



## LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2016

- El Consejo Directivo asignará un monto en el Presupuesto Anual de LA CAJA, para la ejecución de Proyectos de Proyección Social.
- El Consejo Directivo aprobará el Programa de Proyección Social Institucional 2016, el cual estará sujeto a la Ley de Ética Gubernamental, y las Leyes, Reglamentos y Normativa gubernamental aplicable a la CAJA.
- 3. El monto presupuestado se distribuirá en partes iguales para cada una de las Agencias Departamentales.
- 4. El Encargado de Agencia conformará un Comité de Proyección Social Departamental, constituido por cinco miembros, ostentando los cargos siguientes: Presidente (Coordinador), Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos y deberá invitar e incorporar la participación del sector Docente y Administrativo pensionado tanto en la conformación del Comité, como en cada proyecto a desarrollar.
- Cada Comité de Proyección Social Departamental, elaborará un Plan Anual de Trabajo, en el cual se establecerán los proyectos a desarrollarse en Apoyo a Programas Educativos con un 50% y Proyectos en otras áreas, con un 50%.
- 6. El Encargado de Agencia, el Coordinador del Comité de Proyección Social Departamental y el Director Departamental de Educación formularán y firmarán los Proyectos en Apoyo a los Programas Educativos de su Departamento, a fin de alcanzar objetivos comunes entre el Ministerio de Educación y La Caja.
- El Encargado de Agencia y el Comité de Proyección Social Departamental, fórmularán y firmarán los Proyectos a ejecutar para otras áreas, teniendo como referencia el Programa de Proyección Social Institucional 2016.
- 8. Los Proyectos iniciarán y finalizarán en el año calendario.
- El Encargado de Agencia presentará los Proyectos al Promotor de Proyectos Sociales y Convenios de La Caja, en un plazo mínimo de 30 días hábiles anteriores a la fecha de su ejecución.
- Los Proyectos de Apoyo a Programas Educativos y de otras áreas, serán autorizados por el Gerente y Presidente.
- 11. Se procederá a realizar adquisiciones y contrataciones necesarias desde oficina central de La Caja, para la ejecución de los diferentes proyectos que se estipulen en el plan de trabajo de cada Comité departamental de Proyección Social; tomando en cuenta los montos estipulados dentro del presupuesto asignado.
- 12. El Promotor de Proyectos Sociales y Convenios, deberá monitorear, en cualquier fase: Inicio, ejecución o cierre del Proyecto.
- 13. El Encargado de Agencia deberá apoyar al Promotor de Proyectos Sociales y Convenios en cualquiera de las fases del Proyecto.
- Los Proyectos ejecutados deberán ser respaldados con los nombres de los beneficiarios, número de DUI, NIT y firma.
- 15. El Encargado de Agencia presentará al Promotor de Proyectos Sociales y Convenios, la documentación de respaldo para la liquidación del Proyecto, a más tardar cinco días hábiles de haber finalizado el Proyecto.
- 16. El pago de las horas clase para los instructores que desarrollen los diferentes proyectos sociales, será por un monto máximo estándar de \$8.00 dólares la hora a nivel nacional.
- 17. Cada proyecto social a ejecutar, no podrá excederse de 20 horas clase.
- 18. Los proyectos sociales a ejecutar, no podrán exceder de \$500.00 dólares cada uno.
- 19. La participación de los asegurados en los proyectos sociales no podrá ser repetida en otros proyectos a excepción de los pensionados.
- 20. En el caso de que el cupo de participantes del proyecto social este completo, se aceptara y podrá integrarse la persona interesada, siempre y cuando lleve su propio material a utilizar en el desarrollo del mismo.



orianul by



- 21. Cada proyecto social a desarrollar por el Comité, deberá ser ejecutado en diferentes municipios del departamento.
- 22. Para el caso de los proyectos educativos solo se podrá solicitar material didáctico educativo, no aplica: MALETINES, BOLSOS TAQUEROS Y CAMISETAS.
- 23. Cualquier circunstancia imprevista será resuelta por el Gerente y Presidente.

Lineamientos autorizados en Acta nº48, de fecha 10 de diciembre 2015, en punto 5.b.4.

NI CHE LOSS

de

H CHECK

EliaS

7. And the